CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. MPT-SG-MC-018-2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nro. CONTRATO 167-2026

OBJETO*:* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, CON ÉNFASIS EN RIESGOS CARDIOVASCULAR Y OSTEOMUSCULAR, ASI COMO APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

Señores:

LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS
NIT No. 900.435.146-9
R.L. CLAUDIA LORENA VEJARANO RESTREPO
C.C 34.551.801 expedida en Popayán Cauca
Dirección: Cr 5 A 10 N 09 BRR BOLIVAR
Nº de Teléfono: 602 8353815 - 3102755876
Email: gerencia@lorenavejarano.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **MPT-SG-MC-018-2026**.

El Municipio de Piendamó Tunía, se permite informarle que la oferta presentada por usted el día 16 de abril del 2026, para el objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, CON ÉNFASIS EN RIESGOS CARDIOVASCULAR Y OSTEOMUSCULAR, ASI COMO APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"**, cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso **MPT-SG-MC-018-2026**. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por los siguientes preceptos: **1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE**

SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, CON ÉNFASIS EN RIESGOS CARDIOVASCULAR Y OSTEOMUSCULAR, ASI COMO APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
2. CONTRATISTA: LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS identificado con Nit. No. 900435146-9, representada legalmente por CLAUDIA LORENA VEJARANO quien se identifica con C.C 34.551.801 de Popayán Cauca. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Cr 5 A 10 N 09 BRR BOLIVAR. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, por tratarse de un proceso a MONTO AGOTABLE, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Piendamó Tunía Cauca. **6. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** incluidos todos impuestos, los costos directos e indirectos a los que haya lugar para la cabal ejecución del contrato y donde se determina el valor para un examen ocupacional y aplicación de una batería Psicosocial, cada uno en la suma de SESENTA MIL PESOS ($60.000) de conformidad con la oferta económica del contratista. **7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 355 del 01 de ABRIL de 2026, proveniente de recursos de FUNCIONAMIENTO, RUBRO 2.1.2.02.02.009.01-1.0-1.2.4.3.04-1- ACTUAL ENTIDAD – 1. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – Salud Ocupacional. **8. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, atendiendo el valor ofertado por el contratista, una vez cumplida la prestación del servicio a entera satisfacción, es decir previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) por parte del contratista.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control (supervisión) del contrato.
2. El contratista debe contar con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar.
3. Efectuar los exámenes médicos ocupacionales y la aplicación de la batería psicosocial a la totalidad de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Piendamó- Tunía, Cauca dentro del plazo estipulado para la ejecución del contrato.
4. El contratista, deberá entregar de manera física y digital, a la Secretaria General Área de Talento Humano el informe de condiciones de salud y el certificado de cada examen de ingreso periódico o retiro para que repose en la historia laboral de cada funcionario.

5. El médico y psicólogo evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia del recibido.
6. Presentar un informe completo sobre las condiciones de salud de los funcionarios con recomendaciones para la entidad y personal trabajador. Además, el contratista debe presentar la certificación firmada de la custodia de las historias clínicas.
7. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
8. Presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
10. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.
11. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).
4. Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
5. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato.

f. Pagar al contratista en un tiempo no mayor a treinta (30) días una vez radicada de manera correcta la cuenta y los soportes de esta. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será únicamente del contratista.
g. Proporcionar el listado de funcionarios donde cuente con los correos electrónicos y números telefónicos, para que el contratista haga la debida gestión, en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la firma del contrato.
ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista en desarrollo del objeto del contrato se obliga a prestar los servicios, de conformidad con las siguientes condiciones técnicas y valor de su propuesta:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Las especificaciones técnicas de los servicios que se pretenden adquirir por parte el Municipio de Piendamó Tunía - Cauca, se especifican a continuación: (Las definiciones que a continuación se exponen fueron extraídas de la página https://medilaboral.com/examenes-medicos-ocupacionales/

Exámenes Ocupacionales:

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y motoras; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Exámenes Ocupacionales de Ingreso:

Los exámenes ocupacionales se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, cuyo objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores, sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea vincular respecto de sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Exámenes Ocupacionales Periódicos:

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

Exámenes Ocupacionales de Egreso:

Aquellos que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Aplicación de la Batería Psicosocial

Evaluar de manera integral los factores de riesgo psicosocial a los que están expuestos los trabajadores, incluyendo aspectos relacionados con la carga laboral, el ambiente organizacional, la relación con compañeros y superiores, la disponibilidad de recursos y la compatibilidad entre la vida personal y laboral, con el fin de identificar, prevenir y gestionar posibles afectaciones a su salud mental, bienestar y desempeño laboral, promoviendo condiciones de trabajo seguras, saludables y sostenibles, y garantizando la implementación de medidas preventivas, correctivas y de seguimiento para proteger la integridad física y emocional de los trabajadores, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022, y demás disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

COMPONENTES DE LOS EXÁMENES OCUPACIONALES:

Los exámenes ocupacionales enunciados y definidos en los numerales anteriores tendrán componentes que variarán según la especificidad del cargo. El único examen ocupacional cuyos componentes son comunes a todos los cargos que conforman los niveles jerárquicos de la organización es el examen ocupacional de egreso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS CARDIOVASCULAR OSTEOMUSCULAR	REVISIÓN DE LA POSTURA. EVALUACIÓN DE LOS ARCOS DE MOVILIDAD. EVALUACIÓN DE LA FUERZA Y EL TROFISMO DE LOS GRUPOS MUSCULARES. EVALUACIÓN DE LA ALINEACIÓN DE LA COLUMNA. FLEXIBILIDAD DE LA COLUMNA. EVALUACIÓN DE LA MUSCULATURA ABDOMINAL.

	Y CAPACIDAD MOTORA	EVALUACION DEL SISTEMA NERVIOSO Y CARDIOVASCULAR
2	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIODICOS CON ENFASIS CARDIOVASCULAR OSTEOMUSCULAR Y CAPACIDAD MOTORA.	EXAMEN FÍSICO GENERAL QUE INCLUYE UNA REVISIÓN DE LOS GRUPOS MUSCULARES. EVALÚACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL TRABAJADOR PARA DESEMPEÑAR SU LABOR. IDENTIFICAR ALTERACIONES EN SU SALUD CAUSADAS POR EL TRABAJO. EVALUACION DEL SISTEMA NERVIOSO Y CARDIOVASCULAR.
3	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO CON ÉNFASIS CARDIOVASCULAR OSTEOMUSCULAR Y CAPACIDAD MOTORA.	REVISIÓN MÉDICA FÍSICA GENERAL. EVALUACIÓN DE LA POSTURA. EVALUACIÓN DE LOS ARCOS DE MOVILIDAD. EVALUACIÓN DE LA FUERZA Y EL TROFISMO DE LOS GRUPOS MUSCULARES. EVALUACIÓN DE LA ALINEACIÓN DE LA COLUMNA. EVALUACIÓN DE LA FLEXIBILIDAD. EVALUACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO Y CARDIOVASCULAR.
4	EXAMEN APLICACIÓN BATERIA PSICOSOCIAL	IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO. MEDIR CARGA LABORAL. AMBIENTE ORGANIZACIONAL Y RELACIONES INTERPERSONALES. DETECTAR NIVELES DE ESTRÉS, ANSIEDAD Y BIENESTAR EMOCIONAL. ANALIZAR COMPATIBILIDAD ENTRE VIDA PERSONAL Y LABORAL. PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA DISEÑAR MEDIDAS PREVENTIVAS CORRECTIVAS. EMITIR RECOMENDACIONES PARA MEJORAR CONDICIONES DE TRABAJO Y PROTEGER LA SALUD MENTAL.

La Alcaldía Municipal de Piendamó Tunía Cauca, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales como empleador público y en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), requiere contratar la prestación de servicios especializados para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como la aplicación de la batería de riesgo psicosocial dirigida a los funcionarios adscritos a la entidad.

La presente contratación tiene como finalidad proteger la vida, la salud y la integridad física y mental de los servidores públicos, asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, fortaleciendo así la gestión institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES - ALCALDÍA DE PIENDAMÓ TUNIA, CAUCA.

La presente metodología describe el procedimiento que se seguirá para la planeación y ejecución de los exámenes médicos ocupacionales, en cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Planeación y Coordinación

- Se realizará una reunión inicial entre la entidad contratante (Alcaldía de Piendamó) y el prestador del servicio de salud ocupacional para definir el cronograma, tipos de examen requeridos y lugar de realización.
- Se elaborará una base de datos con los trabajadores que deben realizarse los exámenes, discriminados por cargo, área y tipo de examen (ingreso, periódico o egreso, batería psicosocial).

Ejecución de los Exámenes

- Los exámenes se realizaron en cuatro jornadas organizada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal edificio C.A.M.
- Cada funcionario será citado en un horario específico para evitar aglomeraciones y garantizar la eficiencia del proceso.

Se deberá cumplir con los siguientes estándares:

1. Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional y acreditación de tres (03) años de experiencia en el sector público o privado, garantizando la validez y confiabilidad de los resultados.

2. Por su parte, la aplicación de la batería de evaluación de factores de riesgo psicosocial deberá ser ejecutada por psicólogos especialistas en Salud Ocupacional, con licencia vigente y acreditación de tres (03) años de experiencia relacionada como Psicóloga en el ámbito Organizacional y/o Clínica en el sector público o privado, garantizando la validez y confiabilidad de los resultados.

3. Los exámenes deberán adelantarse de acuerdo a las exigencias de la Resolución 2346 de 2007, Resolución 4272 de 2021 y la resolución 1072 de 2015 en la cual se contempla:

   - Evaluación médica de ingreso.
   - Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.
   - Evaluación médica de egreso o retiro.

- Aplicación de batería psicosocial.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica en la que incluyan un porcentaje de descuento aplicable a todos los valores unitarios oficiales establecidos para el servicio de exámenes médicos, de los funcionarios de la Administración Municipal durante la vigencia de 2026. La oferta se basará en la ficha técnica y los valores unitarios oficiales proporcionados para dicho servicio.

El suscrito CLAUDIA LORENA VEJARANO RESTREPO, obrando en nombre y representación de LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, adelantado por EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA por medio del presente documento, oferto de forma irrevocable lo requerido por la entidad, y me obligo a entregar los productos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en la invitación Pública.

Los valores ofertados por el suscrito se discriminan así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO DE UN EXAMEN (MONTO AGOTABLE)	VALOR TOTAL (MONTO AGOTABLE)
1	Examen salud ocupacional ingreso, egreso o retiro EGR	UNIDAD	1	$60.000	$6.000.000
3	Aplicación de baterías Psicosocial	UNIDAD	1	$60.000	$6.000.000
VALOR TOTAL					$12.000.000

El valor de la oferta económica es por **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**

10. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato	10% V/cto	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Si
	Calidad del servicio	10% V/Cto	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Si
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% V/Cto	Duración contrato y tres (03) años mas	Si

11. SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Piendamó - Tunía, ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaria General Municipal, Área de Talento Humano para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos

legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de PIENDAMÓ TUNÍA (Cauca). **13. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Alcalde Municipal. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante El Municipio por todas las obligaciones de este Contrato. **14. MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total EL MUNICIPIO impondrá multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido a la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, contenida en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **20. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener AL MUNICIPIO, a sus funcionarios, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **21. LIQUIDACIÓN**: la liquidación del contrato que se suscribe se sujeta a los términos y oportunidades establecidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procura la liquidación por muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de plazo de duración. Si no fuere posible realizar

la liquidación de común acuerdo entre las partes, el municipio podrá hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la ficha técnica, la oferta del proponente y todos los respectivos anexos de la propuesta, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.